

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 10 de noviembre de 2.011, jueves.

Recoge las observaciones formuladas en la sesión de su aprobación de fecha 19 de enero de 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Rubén Garrido Remírez (PP), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores concejales: Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Ausentes: José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), excusa su asistencia.

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de septiembre de 2.011.
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2.011.
3. Decretos y resoluciones de alcaldía.
4. **Comisión de Bienestar Social y Juventud.**
 - 4.1. Moción sobre la atención sanitaria en Rioja Alavesa.
5. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y euskera.**
6. **Comisión de Educación y Deporte.**
 - 6.1. Moción del grupo Bildu sobre nota informativa relativa a ausencia de proyecto educativo en el Colegio Publico Ramiro de Maeztu.
7. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. Especial de cuentas**
 - 7.1. Adhesión a convenio Dirección General de Tráfico FEMP para facilitar trámites de cambio de domicilio en permiso de conducción y circulación.
 - 7.2. Moción del grupo PSE-EE-PSOE para instar a Diputación Foral de Álava a convocar ayudas para compra de libros de texto.
 - 7.3. .
8. **Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura**
 - 8.1. Moción del grupo PSE-EE-PSOE sobre reparación de mobiliario urbano y campaña de concienciación.
 - 8.2. Moción del grupo PSE-EE-PSOE sobre intervención de Red Eléctrica REE para estudio de la situación actual de las torres de MT en calle Santa María.Ultimo punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de septiembre de 2011.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de septiembre de 2011.

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de 26 de octubre de 2011.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior de 26 de octubre de 2011.

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

3. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 226/11 hasta el 262/11 del año 2.011.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

4. Comisión de Bienestar Social y Juventud

4.1 Moción sobre la asistencia sanitaria en Rioja Alavesa.

Sr. Alcalde informa que se ha tramitado una moción conjunta impulsada por la Cuadrilla de Rioja Alavesa. El Sr. Hervías da lectura íntegra a la moción.

Opinión del grupo PSE-EE-PSOE.

El grupo PSE-EE-PSOE se muestra de acuerdo con la moción. A pesar de lo cual aporta su propia moción. La decisión del Presidente del Gobierno de la Rioja ha dinamitado un acuerdo histórico de cohesión sanitaria entre las comunidades autónomas y se han dejado de atender 400 expedientes de ciudadanos, de ellos 20 considerados muy graves, de nuestra comarca.

Opinión del grupo Bildu.

Recuerda la petición realizada en sesión de comisión para que el ayuntamiento dictara un bando o una nota informativa para explicar a los vecinos la situación. Presenta una enmienda a las dos mociones presentadas.

Para evitar estos problemas entiende que la solución es potenciar el Hospital de Leza.

Opinión del grupo EAJ-PNV.

La moción conjunta consensuada por los alcaldes de Rioja Alavesa y los grupos políticos con representación en la Cuadrilla (incluido Bildu) es una moción de tono suave, que no busca el enfrentamiento si no que pide el desbloqueo de la situación y pretende no entorpecer la negociación. Dejar de prestar atención sanitaria especializada deja en situación de desamparo a los vecinos. Osakidetza se ha ofrecido a atender pero la atención sanitaria no se organiza en un día. Rioja Alavesa quiere el desbloqueo inmediato de la situación y la vuelta a la atención anterior. A día de hoy es imposible prestar atención necesaria en el hospital de Leza. Debemos dirigirnos al Gobierno Vasco que es la administración competente, la que puede resolver el problema. Exigir al Gobierno de La Rioja es un brindis al sol.

Opinión del grupo PP.

Hemos mantenido diversas reuniones, entrevista con el Director General de Sanidad. La atención de los 400 expedientes no en Vitoria no es la solución. Gobierno vasco no iba al mismo ritmo que el ayuntamiento y nos remitimos a la solicitud de entrevista con responsables del Departamento de sanidad el 20 de octubre, el día en que tuvimos conocimiento de la decisión del gobierno riojano. La entrevista se dilató varios días...Es imprescindible el desbloqueo de la situación y que se vuelva a atender.

2ª manifestación de la opinión del grupo PSE-EE-PSOE.

Los responsables políticos del Departamento de Sanidad se pusieron en contacto con La Rioja ese mismo día.

2ª manifestación de la opinión del grupo Bildu.

Las iniciativas únicamente buscan salir del paso. Hoy solamente tenemos dos opciones o desplazarnos a Txagorritxu o al Hospital de Logroño. La solución es potenciar Leza. Nuestra enmienda es parecida a la del grupo PSE, pero el PSE no exige al Gobierno Vasco... Bildu exige que se mantengan los servicios.

2ª manifestación de la opinión del grupo EAJ-PNV.

No es el momento del debate sobre el Hospital de Leza y el mapa sanitario de Rioja Alavesa

2ª manifestación de la opinión del grupo PP.

El orden de prioridades es primero desbloquear la situación de la desatención y después debatir sobre la dimensión del Hospital de Leza.

La moción conjunta se somete a votación:

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

La moción es aprobada. Se inserta el texto integro de la moción:

“MOCIÓN RELATIVA A LA ASISTENCIA SANITARIA EN RIOJA ALAVESA

Recientemente hemos tenido noticia que el Gobierno de La Rioja unilateralmente ha tomado la decisión de suspender la atención sanitaria que prestaba hasta la fecha a los pacientes de Rioja Alavesa.

Esta decisión ha generado graves trastornos a los 12.000 habitantes de la Comarca.

Históricamente la colaboración sanitaria entre Comunidades limítrofes es algo habitual en todo el Estado especialmente en los casos de proximidad geográfica, a pesar de no existir convenio que así lo regule.

En los últimos días los Ayuntamientos y la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa se han involucrado de forma conjunta en la resolución de este problema.

Considerando que las medidas tomadas hasta la fecha no han resuelto esta cuestión la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa presenta la siguiente Moción:

Primero: Instar al Gobierno Vasco a desbloquear de forma inmediata esta situación.

Segundo:- Instar al Gobierno Vasco a negociar con el Gobierno de La Rioja una solución que garantice la cobertura sanitaria que los habitantes de Rioja Alavesa venían recibiendo históricamente.

Este acuerdo será remitido a todos los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de Rioja Alavesa, Juntas Generales de Álava y Parlamento Vasco.

En Laguardia a tres de noviembre de dos mil once.”

Enmienda de adicional del grupo Bildu

- 1) Exigir a tanto a Osakidetza como al Gobierno Vasco que los ciudadanos de la comarca de Rioja Alavesa tengan un servicio de salud digno y adecuado a las necesidades de la comarca. Por ello desde Bildu abogamos porque se mantenga y se potencie el hospital de Leza y que podamos recibir en estas instalaciones una atención sanitaria integral y de calidad en nuestra comarca.

Sr. Alcalde: pide dejar pendiente sobre mesa para trabajar en comisión.

Sr. Villanueva Zubizarreta: propone dejar sobre la mesa y en su caso debatir en comisión el modelo sanitario en Oyón.

Votos a favor 9 (nueve); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra 1 (uno); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu).

Moción del grupo PSE-EE-PSOE sobre la situación sanitaria de Rioja Alavesa.

La concejala Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE) defiende la moción que se transcribe íntegramente:

“Saioa Larrañaga Aguinaco, portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos en el Ayuntamiento de Oyón-Oion, presenta la siguiente Moción para su debate en Pleno, en relación con la suspensión por parte del Gobierno de La Rioja de la asistencia especializada a los pacientes de Rioja Alavesa.

Exposición de motivos

El Gobierno de La Rioja ha suspendido de forma unilateral, sin comunicación y con carácter retroactivo, la asistencia especializada que históricamente se venía prestando a las poblaciones de Rioja Alavesa.

De esta decisión ha tenido información el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco a través de los pacientes a los que se les han denegado las citaciones nuevas y sucesivas que debían renovar.

La Dirección de Osakidetza se ha puesto en contacto con la Gerencia del Hospital y ha tenido confirmación, de forma verbal, de que tienen instrucciones de denegar estas citaciones.

Con fecha 20/10/2011 el Servicio Riojano de Sanidad comunicó mediante escritos a los pacientes de esta situación, instando a que se dirigieran a Osakidetza. Con fecha 27/10/2011 se reciben en la Dirección Territorial de Sanidad de Álava unos 400 solicitudes de atención especializada y pruebas complementarias (sin información clínica acompañante) desde el Hospital de San Pedro, pendientes de tramitar desde el 9 de septiembre.

Este bloqueo está afectando también a Intervenciones Quirúrgicas con preoperatorios realizados, solicitudes con carácter preferente y casos con Intervenciones Quirúrgicas realizadas pendientes de una segunda fase quirúrgica.

Es preciso señalar que en la Comunidad Autónoma Vasca se atienden con normalidad a pacientes de zonas de Navarra, Castilla y León (Burgos), Cantabria y la propia Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hasta el momento los encuentros realizados a distintos niveles no han dado los resultados esperados por lo que desde el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco se sigue trabajando para lograr una normalización de la atención de los pacientes. Por el momento se están priorizando los casos preferentes para citarlos en Osakidetza hasta constatar la disposición final del Gobierno de La Rioja para la adopción de las medidas que permitan la normalización.

Por lo expuesto se presenta la siguiente moción

El ayuntamiento de Oyón-Oion considera insolidaria la actitud del Gobierno de La Rioja, propia de un gobierno que no cree en la igualdad de todos los ciudadanos ni en la atención sanitaria universal a la que tienen derecho todas las personas sin importar su procedencia.

El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta a su Alcalde y al Presidente de la Cuadrilla de Rioja Alavesa a que trabajen de forma conjunta con el Gobierno Vasco para instar al Gobierno de La Rioja a desbloquear la situación creada por su decisión unilateral y se vuelva a revertir la anterior atención a los pacientes de Rioja Alavesa por parte del Servicio de Sanidad Riojano.

Esta moción se enviará a la Cuadrilla de Rioja Alavesa, a las Juntas Generales de Álava, al Gobierno Vasco y al Gobierno de La Rioja.

En Oyón-Oion, 7 de noviembre de 2011.”

La moción del PSE-EE-PSOE sobre la situación sanitaria se somete a votación:

Votos a favor: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra: 5 (cinco); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

Abstenciones: 3 (tres); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV) y Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV),

La moción es desestimada.

Sr. Villanueva Zubizarreta: Nuestra abstención en esta moción se motiva en que aunque la moción no complica la situación en realidad no aporta nada.

5. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y euskera.

6. Comisión de Educación y Deporte.

6.1. Moción del grupo Bildu sobre nota informativa relativa a ausencia de proyecto educativo en el Colegio Público Ramiro de Maeztu.

Sr. Villanueva Gutiérrez defiende moción del grupo Bildu sobre nota informativa relativa a ausencia de proyecto educativo en el Colegio Público Ramiro de Maeztu que formula la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1) Investigar la procedencia y veracidad de la nota informativa.
- 2) Crear una comisión de investigación y de esclarecimiento de las acusaciones vertidas en dicha nota.
- 3) Que se contraste el proyecto anual educativo del centro.
- 4) Si se cree que es cierto lo que se denuncia en esta nota que se denuncie a la autoridad competente para su inmediata solución.

Opinión del grupo PSE-EE-PSOE.

Nuestro grupo no ha tenido acceso a la nota que motiva la moción de Bildu. La nota anónima refleja el problema de la interinidad. Creo que lo adecuado es que actúe el departamento de Educación, mediante el servicio de inspección y más tarde la concejala de Educación informe en pleno sobre la decisión. ¿Por qué un profesor o grupo de profesores divulga un documento de este tipo?

Opinión del grupo EAJ-PNV.

Nuestro grupo no ha tenido acceso a la nota que motiva la moción de Bildu. Para poder formar opinión teníamos que disponer de la documentación. La concejala debe consultar con los padres afectados, creo que no debemos adoptar una decisión, no podemos tirarnos a la piscina sin saber si hay agua.

Opinión del grupo PP.

Algunos de nosotros recibimos la carta hace dos semanas. El departamento de Educación ha abierto expediente informativo, entendemos que no procede crear una comisión. Nuestra propuesta es que el asunto lo trate la O.M:R. que emita informe el Servicio de Inspección del Departamento de Educación y que luego informe la concejala de Educación. Entendemos que la evaluación corresponde a un técnico.

Sr. Alcalde: Hay que recordar que el documento de denuncia es anónimo. Parece que la finalidad del anónimo es la revancha...la inspección educativa es la que tiene que resolver el asunto...

Sr. Villanueva Gutiérrez retira el segundo punto de la moción.

Se somete a votación la moción:

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

La moción adicional es aprobada con la modificación que supone retirar el punto 2.

7. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de Cuentas.*

7.1. Adhesión a convenio Dirección General de Tráfico FEMP para facilitar trámites de cambio de domicilio en permiso y circulación.

Antecedentes:

- 1) Invitación de Jefatura Provincial de Tráfico de Álava a suscripción de convenio DGT – Ayuntamiento de Oyón-Oion. El convenio facilita que los cambios de domicilio en el permiso de conducir y permiso de circulación de los vehículos se puedan tramitar desde

el propio municipio de residencia sin necesidad de trasladarse a Vitoria-Gasteiz. Idaz /ConvenioDGTFEMPAdhesion

Se transcribe el texto íntegro del convenio

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

En Madrid, a..... de..... de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004).

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: “con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de..... A que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción”.

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar “por depuración”, se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda “difícilmente cobrable” ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin

condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: “con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción”.

2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la

gestión del IVTM, fomentando en la medida que se posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.

6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptima.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octava.- Comisión de seguimiento

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena.- Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.”

Se acuerda:

- 1) Aprobar la adhesión al convenio marco DGT – FEMP
- 2) Autorizar al alcalde a la firma de cuantos documentos sea necesario

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva

Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

7.2. Moción del grupo PSE-EE-PSOE para instar a Diputación Foral de Álava a convocar ayudas para compra de libros de texto.

La concejala Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE) retira la moción. El asunto no se somete a votación.

8. Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura

8.1. Moción del grupo PSE-EE-PSOE sobre reparación de mobiliario urbano y campaña de concienciación.

La concejala Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE) defiende la moción sobre reparación de mobiliario urbano y campaña de concienciación que se transcribe íntegramente:

“Saioa Larrañaga Aguinaco, Concejala del Grupo Municipal Socialistas Vascos (PSE-EE) en el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en nombre y representación del mismo y amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta Moción para su debate en comisión en relación al estado del mobiliario urbano y vallas en torno al Parque del Río Grande.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Oyón posee una amplia zona verde denominado Parque del Río Grande que sin duda, es una zona que necesariamente debe ser conservada y mejorada para deleite y disfrute de todos los vecinos y vecinas del municipio.

Habiendo constatado que varios de los bancos que se sitúan en el citado parque se encuentran rotos y caídos, mostrando una imagen de dejadez y deterioro del municipio y que varias vallas que protegen el camino del acceso al río se encuentran del mismo modo rotas, dejando sin ningún tipo de protección a los ciudadanos, potenciando la posibilidad de accidente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción

1. Se Insta al Ayuntamiento de Oyón- Oion a reparar el mobiliario urbano deteriorado y la rápida actuación sobre las vallas caídas y rotas que protegen al viandante del acceso al río, para primeramente proteger al ciudadano de cualquier incidente que pudiera ocurrir y en segundo lugar, para ofrecer una imagen óptima del municipio.
2. Se Insta al Ayuntamiento de Oyón-Oion a colocar carteles que inciten a la concienciación ciudadana para preservar y conservar todo mobiliario urbano que pudiera deteriorarse de forma voluntaria, ofreciendo las ventajas, desventajas y consecuencias de sus posibles actos.

Oyón-Oion, a 28 de Octubre de 2011”

Opinión del grupo Bildu.

Manifiesta que no ha tenido acceso al documento pero que dictar un bando para prevenir el vandalismo le parece perfecto.

Opinión del grupo PP.

El grupo que sustenta el equipo de gobierno manifiesta que pretenden reparar el mobiliario urbano y estudian diversas actuaciones de mejora del entorno urbano pero la dificultad económica los frena en seco..., además están revisando el plan de accesibilidad e incluso la confección de un estudio catalogo de edificios en estado peligroso.

La moción del PSE-EE-PSOE conjunta se somete a votación:

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

La moción es aprobada.

8.2.Moción del grupo PSE-EE-PSOE sobre intervención de Red Eléctrica REE para estudio de la situación actual de las torres de MT en calle Santa María.

La concejala Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE) defiende la moción sobre intervención de Red Eléctrica REE para estudio de la situación actual de las torres de MT en calle Santa María. que se transcribe íntegramente:

“ Saioa Larrañaga Aguinaco, Portavoz del Grupo Municipal Socialistas Vascos en el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en nombre y representación del mismo y amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate en Pleno la siguiente Moción en relación la peligrosidad de varias torres eléctricas de media tensión en el municipio.

Exposición de motivos

Las torres de media tensión colocadas en la Calle Santa María constituyen un gran peligro para los ciudadanos del municipio de Oyón en relación a la falta de seguridad que presentan.

Varias de estas torres de media tensión no poseen ningún tipo de protección sobre la pica a tierra y están ancladas directamente a las aceras por las que circulan los viandantes, sin la protección adecuada para su seguridad ni el aislamiento necesario para garantizar la correcta instalación de las torres de media tensión en terreno urbano ni aviso de peligro por las mismas.

Tratándose de una zona urbana que en su día no registraba la urbanización ni el tránsito actual, es necesario tomar las medidas oportunas para garantizar la seguridad eléctrica y vial en la zona. Por lo expuesto, se presenta la siguiente moción

-Instamos al Ayuntamiento de Oyón-Oion a solicitar la intervención de Red Eléctrica para realizar un estudio sobre la situación actual de las torres de media tensión situadas en la Calle Santa María para conocer la tensión que soportan y establecer los cauces de aislamiento y protección de las mismas.

-Instamos al Ayuntamiento de Oyón- Oion a que una vez verificado el estado de las torres se estudie la viabilidad del soterramiento de las mismas para garantizar la modernidad del municipio y la seguridad eléctrica y vial en el mismo.

Oyón-Oion, a 28 de Octubre de 2011”

Opinión del grupo Bildu.

Recuerda la situación de esas viviendas hace años que era verdaderamente mala.

Opinión del grupo PP.

Manifiesta que el alcalde ha pedido al Arquitecto municipal un informe sobre los postes en la calle Santa María y el informe (OI/11/221) requiere determinados trabajos de protección de cable y cierre de parcela Hemos mantenido diversas reuniones, entrevista con el Director General de Sanidad. Se ha planteado a Iberdrola el soterramiento de líneas pero el coste del soterramiento lo tiene que asumir el ayuntamiento...Nosotros estamos interesados en la seguridad de las líneas eléctricas y vamos a pedir a Iberdrola o a Red Eléctrica Española, SA la inspección de las líneas de tensión.

Los grupos acuerdan que la solicitud de inspección de líneas ha de ser gratuita para el ayuntamiento.

La moción del PSE-EE-PSOE conjunta se somete a votación:

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

La moción es aprobada con la condición añadida de que la inspección ha de ser gratuita para el ayuntamiento..

Ultimo punto) ruegos preguntas.

Sr. Hervías da lectura a documento de respuesta a las preguntas formuladas por el grupo Bildu relativas a la adecuación a los principios de mérito, capacidad y publicidad en la selección del personal durante el verano.

El texto leído por el Agustín Hervías Salinas (PP) se transcribe íntegramente:

Sr. Hervías da lectura a texto que contiene la respuesta a las preguntas formuladas por grupo municipal Bildu.

En primer lugar: ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 91. :

1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

artículo 103.

El personal laboral será seleccionado por la propia Corporación atendándose, en todo caso, a lo dispuesto en el [artículo 91](#) y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.

artículo 104.

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 11. Personal laboral.

1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

2. Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el [artículo 9.2](#).

Artículo 9.2

el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos

En virtud de lo expuesto, cabe distinguir entre funcionarios de carrera y funcionarios interinos, los cuales, el artículo 10, podrán ser nombrados por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a. La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b. La sustitución transitoria de los titulares.
- c. La ejecución de programas de carácter temporal.
- d. El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

La relación aprobada en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2011, que son:

P.T.: Alguacil Guarda Urbano; Situación: activo; Grupo: D;

Nivel: 18; Perfil lingüístico: 2 (31 de diciembre de 1994); Núm.:1.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

P.T.: Oficial de Servicios Múltiples; Situación: activo; Grupo: E;

Nivel: 16; Perfil lingüístico: 1 (s.f.p.); Núm.:1. (Este puesto se encuentra actualmente desempeñado por personal laboral permanente).

Titulación exigida: certificado de escolaridad y carnet de conducir B 1.

P.T.: Oficial de Servicios Múltiples; Situación: activo; Grupo: E;

Nivel: 16; Perfil lingüístico: 1 (s.f.p.); Núm.: 1. Titulación exigida: certificado de escolaridad y carnet de conducir B 1.

Se decretó, con buen criterio por esta alcaldía ante el periodo vacacional de los funcionarios que hemos expuesto, y la baja laboral sobrevenida a un empleado público, la necesidad de realizar contrataciones, dentro de los parámetros descritos, de dos personas, las cuales se consideró, atendiendo a la situación de desempleo que atañe a un 11% de la población de Oyon, que los contratados fuesen de aquí, para fomentar el empleo y generar recursos en el municipio, ante la eventualidad sobrevenida, justificado sobradamente por razones de extraordinaria y urgente necesidad.

Extraordinaria y urgente necesidad en aras de los servicios que el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debe prestar en su territorio, y que se avalan jurisprudencialmente, como así recoge, entre otras, la sentencia 1591 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Contencioso Administrativo, Sede de Granada de este mismo año.

Sin objeto de desmerecer el contenido del art 103 de nuestra Constitución, al Alcalde se le reconoce competencia e iniciativa que le legitiman para apreciar, con un margen razonable, la concurrencia de la situación de extraordinaria y urgente necesidad, respecto de supuestos que no tienen por qué conceptuarse tampoco como de excepcional amenaza para la comunidad o el orden constitucional (SSTC 60/1986 de 20 de mayo FD 3º).

Sra. González formula un ruego: que se nos remita información sobre la asistencia de responsables políticos de las distintas administraciones que visitan Oyón-Oion para tratar asuntos municipales

Sr. Villanueva Gutiérrez: Me enteré en la Plaza Mayor de la visita de la delegada de Educación.

Sr. Alcalde: Como podéis imaginar vienen bastantes personas con responsabilidades a Oyón-Oion. En el caso concreto de la delegada de Educación nos dio tiempo para invita a las AMPAS y a los directores de los centros educativos..

Sra. Ramírez: La representación del ayuntamiento le corresponde al alcalde.

Sra. González Escalante: tu representas a esa comisión y creo que no está e mas que nos comuniqués la presencia de los responsables.

Sr. Tarragona: No se ha remitido la cata de felicitación y agradecimiento a todas las personas que colaboraron en la fiesta de la vendimia. Se ha omitido felicitar a las personas que participaron en el pisado de la uva.

Sr. Alcalde: Hemos hecho lo que hemos podido y quizá haya algún error u olvido, pero estoy convencido de que estás para ayudarme y me dirás a quienes no hemos felicitado...

Sr. Villanueva Zubizarreta formula un ruego: Desde el año 2010, en los primeros Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi aprobados conjuntamente por PSE y PP, se han venido subvencionando diferentes obras a los ayuntamientos riojanoalaveses gobernados por el PP.

Los datos son:

Ayuntamiento de Labastida: 5,2m (2010-2012)

Ayuntamiento de Lanciego: 4,3m (2010-2013)

Ayuntamiento de Laguardia: 3,3m (2012-2013)

Ayuntamiento de Baños de Ebro: 3m (2010-2011)

Ayuntamiento de Yécora: 2,1m (2010-2011)

En el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 observamos la siguiente partida:

- 99 1221 09 72201 006
 - OYÓN-OION. Kiroldegi gunea. Los Fueros kalea.
 - Konpromiso kreditua: 2013: 1,50 M
 - OYÓN-OION. Complejo polideportivo. Calle Los Fueros.
- Crédito de compromiso: 2013: 1,50 M
- 1.200.000 eur

Este grupo municipal a pesar de considerar insolidaria la distribución de las partidas solo entre los ayuntamientos gobernados por el PP, valora positivamente el que el ayuntamiento de Oion se encuentre entre los elegidos.

Ahora bien, vistas las cantidades asignadas a los demás ayuntamientos y considerando la población de los mismos, este grupo considera claramente insuficiente el importe propuesto y solicita al alcalde que realice las gestiones necesarias para que esa cantidad se vea incrementada como mínimo hasta los 5,2m, importe recibido por el ayuntamiento de Labastida.

Este grupo propone también que esos nuevos ingresos sean destinados a los siguientes proyectos:

- Actuaciones solicitadas por las juntas administrativas de Labraza y Barriobusto.

- Adquisición del antiguo edificio “La Sindical” y reforma para su uso como semillero de empresas de servicios.
- Adquisición de terrenos en el Ámbito de Ordenación Pormenorizada Oy35 para la implantación del segundo ciclo de educación secundaria y nueva residencia.
- Mejoras en la red de infraestructuras agrarias.

Asimismo solicita se realice previo a los trámites necesarios para la construcción del complejo polideportivo referido, un estudio del coste de mantenimiento y gestión que ocasionará dicho equipamiento.

Sr. Alcalde: Es importante el esfuerzo del Gobierno Vasco con Oyón en esta legislatura y tenemos muchos proyectos: la peatonalización de la calle Fueros, la adquisición de la casa Sindical a un precio muy bajo para crear una unidad de UIV móvil y habilitar el antiguo museo etnográfico como aulas para educación permanente de adultos, reforma e cine municipal, unificar el complejo deportivo en un conjunto con la piscina cubierta y la descubierta y el antiguo campo de fútbol para su destino por ejemplo a pádel o a tiro con arco. Nuestra prioridad no es el complejo deportivo.

Sr. Villanueva Zubizarreta aconseja si esa no es la prioridad que se cambie el título de la partida en el trámite de enmiendas al presupuesto. Y pide ambición en los proyectos una vez que parece que Laguardia, Labastida y Lanciego o están dotados o no puede afrontar inversiones.

Sr. Alcalde Creo que estos años van a ser muy provechosos para Oyón.

Sra. Rubio Lafuente pregunta por carteles pegados con motivo de la campaña electoral municipal y recuerda que el PP asumió y cumplió el compromiso de retirar los carteles.

Sr. Alcalde: Creo que te refieres a carteles colocados por Bildu. Entiendo que cada grupo debe retirar sus carteles y si todos lo hiciéramos llago ganaríamos en limpieza.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 22 horas 15 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas y quince minutos) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 1 de diciembre de 2.011.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia: